

**RESOLUCION DE APROBACION DE MODIFICACION DE PROYECTO DE EDIFICACION**MUNICIPALIDAD NUEVA, AMPLIACION MAYOR A 100 m², ALTERACION, REPARACION O RECONSTRUCCION
DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**REGION : DEL BIO BIO**

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	RURAL
-------------------------------------	--------	-------

262
MODIFICACION
Fecha de Aprobación
10/09/2012
ROL S.I.I
182-4

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento

de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4 / 5.1.6

Nº L-3613 / 25-07-2012

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº J-686 de fecha 14/07/2010

E) El informe Favorable del Revisor Independiente Nº INFORME Nº 350 M - 2012 de fecha 29/06/2012

F) El Informe Favorable del Revisor de Cálculo Nº CERTIF. Nº 1758-067-2012 de fecha 15/06/2012

RESUELVO:1.- Aprobar la modificación de proyecto de**RECONSTRUCCION - AMPLIACION**

ubicado en calle/avenida/camino

O'HIGGINS

Nº 1255

Lote Nº , manzana , localidad o loteo

sector URBANO, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,

que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
Nº2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
Nº , según listado adjunto3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	CORPORACION CULTURAL ARTISTAS DEL ACERO		R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO			71.691.700-2
JOEL HOMERO PEFAUR MORAGA			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)			6.500.357-0
BUROTTO Y ECHEVERRIA ARQTO. LTDA.			R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE			76.010.253-9
MARCELO BUROTTO VERGARA			R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)			8.705.101-3
RAFAEL PELAYO ESTEBAN ESPINOZA	REGISTRO	CATEGORIA	
PROFESIONAL COMPETENTE	00008-08	PRIMERA	
RAFAEL PELAYO ESTEBAN ESPINOZA			R.U.T.
			6.457.304-7

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	Nº	FECHA
RECONSTRUCCION - AMPLIACION	127	27/05/2011

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- PARTE(S) QUE SE MODIFICA(N)

PISOS QUE SE AGREGAN	SUPERFICIE	DESTINO
PISO 1	12,73	CULTO Y CULTURA
PISO 3	21,42	CULTO Y CULTURA
-----	-----	-----
TOTAL	34,15	

7.2.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

RESIDENCIAL Art. 2.1.25 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	-----		
EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33 O.G.U.C.	CLASE Art. 2.1.33 O.G.U.C.		ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36 O.G.U.C.
	CULTO Y CULTURA		CULTURA	MENOR
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	-----		
INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	-----		

7.3.- SUPERFICIE EDIFICADA

SUPERFICIE TERRENO	518,60 m ²	UTIL (m ²)	COMUN (m ²)	TOTAL (m ²)
BAJO TERRENO		-----	-----	
SOBRE TERRENO		34,15	-----	34,15
TOTAL		34,15		34,15

7.4.- DISPOSICIONES GENERALES APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	10,00	2,92	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	1,00	0,96
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	-----	-----	DENSIDAD	-----	-----
ALTURA MAXIMA EN METROS	30,00	12,48	ADOSAMIENTO	SE PERMITE	-----

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	13	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	20
-----------------------------	-----------	---------------------------	-----------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO			
---	---	---	---

---	-----	-----	-----
-----	-------	-------	-------

AUTORIZACIONES ESPECIALES L.G.U.C.

Art. 121	Art.122	Art.123	Art.124	Art. 55	Otro	-----
----------	---------	---------	---------	---------	------	-------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input checked="" type="checkbox"/>	TODO	PARTES	NO
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO	Res. N°	-----

7.5.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	-----	OFICINAS	-----
LOCALES COMERCIALES	-----	ESTACIONAMIENTOS	-----
OTROS (ESPECIFICAR):	CENTRO CULTURAL		

8.- PAGO DE DERECHOS:

NIVEL	CANT. UNIDAD	SUP. UNIT. MODIF. M ²	DESTINO	CLAS.	M ² MODIF.	SUPERF. PERM A MOD.	M ² RESULT.	SUB TOTAL DERECHOS		
PISO 1	1	12,73	CULTURA	A2	12,73		12,73	38.143		
PISO 3	1	21,42	CULTURA	A2	21,42	222,79	244,21	64.181		
TOTALES					34,15	222,79	256,94	102.323		
								2.911.000		
CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN			TOTALES							
PRESUPUESTO										
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES						%				
PRESUPUESTO POR MODIFICACION							2.911.000			
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS						(-)				
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES						%	131.433			
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE						(-)	30%	39.430		
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	BOLETA		FECHA:		(-)	VALOR				
DERECHOS RECALCULADOS							92.003			
CANCELADO SEGÚN BOLETA	BOLETA		FECHA:							
TOTAL A PAGAR							92.003			
GIRO INGRESO MUNICIPAL	BOLETA	4387205	FECHA:	10-09-2012	VALOR		131.434			
CONVENIO DE PAGO				Nº		FECHA				

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

-	Con esta MODIFICACION la superficie total edificada en la propiedad queda en	256,94 M ²
1	El Libro de Obras a que se refiere el Art. 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, será entregado a la Dirección de Obras Municipales para la recepción de esta obra, en él se consignará lo indicado en la Ley N° 19.472 punto 17.-	
2	Para la recepción definitiva deberá adjuntar Medidas de Control y de Gestión de calidad.	
3	En la construcción deberá implementar las medidas señaladas en el Art. 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	
4	El Director de Obras Municipales que suscribe concede este Permiso de MODIFICACION, conforme a las normas urbanísticas establecidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los respectivos instrumentos de planificación territorial.	
5	Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras).	
6	Se reemplazan láminas 1, 2, 3, 4, 5 (se elimina vacío en tercer nivel y se amplia en acceso).	
7	Se presentan especificaciones técnicas modificadas.	
8	Cuenta con Decreto de Devolución de derechos Municipales N° 14 de fecha 13.09.2012, por \$ 39.430.- correspondiente al 30% del Revisor Independiente.	

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JAG./PLG./evb